

ACUERDO COLECTIVO

Alcaldía de Pasto-Secretaria de Educación Municipal de Pasto y Sindicato del Magisterio de Nariño - SIMANA.

NEGOCIADORES:

LUIS ARMANDO AUX AYALA
LUCIA PATRICIA HIDALGO B
ANDREA XIMENA MORENO B
JOSE DAVID CARVAJAL T.



2.018

2.019



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
TRABAJADORES DE LA
EDUCACIÓN

ACTA FINAL DE ACUERDO COLECTIVO

En San Juan de Pasto a los 16 días del mes de mayo de dos mil dieciocho , se procede a suscribir el **ACTA FINAL DE ACUERDO COLECTIVO** del pliego de negociación, en desarrollo del Decreto 160 de 2.014, entre la Administración del Municipio de Pasto, representada por los siguientes **negociadores: ANA MARIA GONZALES BERNAL, INGRID LEGARDA MARTINEZ, JOSE LUIS GUERRA BURBANO, CAROL CASTRO LOPEZ, JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ y VICTOR DOMINGUEZ ROSERO.**

ASESORES DE LA ADMINISTRACION: ALEJANDRO SUAREZ, LILIANA RIVAS CAICEDO, GERMAN ZAMBRANO

Por parte de las organizaciones sindicales:

SIMANA: LUCIA PATRICIA HIDALGO BASTIDAS, LUIS ARMANDO AUX AYALA, JOSE DAVID CARVAJAL TIMANA y ANDREA JIMENA MORENO BURBANO,

UNASEN: LILIANA ROSERO LOPEZ.

SINTRENAL: EDGAR HERMINSUL ROMO, OMAR FERNANDO SALAZAR MONCAYO, JORGE EDUARDO CAICEDO B, JAVIER GONZALO CHAVES GUEVARA.

SINPROPAS: EDUARDO LEON SARASTY MEJIA, LUIS CARLOS PATIÑO DORADO, ANA MARGOTH CASTRO REVELO.

ASESORES SINDICALES: JULIA MARGOTH BOLAÑOS MORILLO Y SALOMON CAICEDO.

PLIEGO SECTORIAL DE PETICIONES

2018- 2.019



- ▶ **AMBIENTES ESCOLARES:** En el proceso de remodelación y construcción de infraestructura física educativa, la S.E.M garantizará el cabal cumplimiento de lo estipulado en la Norma Técnica NTC 4595, con el objeto de evitar hacinamiento y mejorar los ambientes escolares que coadyuven a elevar la calidad educativa.
- ▶ La S.E.M se compromete a entregar el estudio de capacidad física instalada a 31 de diciembre de 2.018.

JORNADA ÚNICA La implementación de Jornada Única procede por postulación de los establecimientos educativos, la que debe estar soportada con el acta de Consejo Directivo en donde deben analizarse previamente las condiciones básicas de su puesta en marcha (Decreto 2105 de 2017 y demás normas que la adicionen o modifiquen). La SEM garantizará que la implementación de la Jornada Única, no podrá afectar la jornada laboral.

La S.E.M coadyuvará para dar cumplimiento al numeral 6.1 del acuerdo realizado entre FECODE y el M.E.N, sobre la revisión de las condiciones de implementación de jornada única.

JORNADA ESCOLAR Y JORNADA LABORAL.

La SEM garantizará que la jornada laboral docente y la jornada escolar debe cumplirse dentro del marco jurídico legal vigente Directiva Ministerial 016 de junio del 2012, para tal efecto orientará a los rectores en su correcta aplicación. La S.E.M orientará para que en los manuales o pactos de convivencia se plásmela duración de la jornada escolar.

PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL:

En cumplimiento del marco legal vigente, la administración municipal dentro del término de tres (3) meses a partir del depósito del acta de acuerdos de la presente negociación, conformará el Comité de Convivencia Laboral de docentes y directivos docentes con el objeto de garantizar la salud ocupacional y prevenir el acoso laboral

La S.E.M Pasto, periódicamente realizará charlas con los rectores para prevenir el acoso laboral, orientando el respeto de la dignidad humana y el desempeño laboral en condiciones favorables, en el caso de liberación de docentes los rectores se deben ceñir por el marco legal vigente y por criterios técnicos definidos por la SEM, con respecto al debido proceso y acompañar la decisión con soportes de seguimiento.



PANORAMA DE RIESGOS



La S.E.M de Pasto, a través del Comité Regional de Prestaciones Sociales, coadyuvará en la exigencia, para que la entidad prestadora del servicio de salud del magisterio, coordine el levantamiento de los panoramas de riesgo laborales y los manuales de seguridad para el trabajo en cada una de las instituciones educativas del municipio, durante la vigencia 2018; en este mismo escenario y con el pronunciamiento de la Administración Municipal, exigirá para que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la FIDUPREVISORA, resuelva el tema de la salud ocupacional, los riesgos laborales y el sistema de seguridad en el trabajo.

SALUD

SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL: Para garantizar el servicio a la salud y la integridad física de los trabajadores al servicio de la educación, la SEM Pasto, en aplicación del marco legal vigente, convocará una reunión mensual del Comité Territorial de Prestaciones Sociales del Magisterio con presencia de los representantes de salud y prestaciones sociales de SIMANA, el defensor del usuario, la auditoría, para el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de los términos contractuales y así establecer responsabilidades frente a la prestación del servicio médico asistencial como derecho a la salud de los docentes y sus familias.

Una semana antes de la fecha de la reunión del Comité de Prestaciones Sociales, la SEM de Pasto, concertará con SIMANA la temática y se dispondrá de los informes de seguimiento a los planes de mejoramiento.



GOBIERNO ESCOLAR Y AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

JUME: La SEM Pasto, durante el segundo semestre de la presente vigencia, presentará ante el señor Alcalde, la conformación de la JUME, la que estará integrada de conformidad con el Art. 161 y ss de la Ley 115 de 1.994 y demás normas que la modifiquen o adicionen.



RESPECTO A LA AUTONOMÍA DEL GOBIERNO ESCOLAR:

La SEM Pasto, dentro del marco jurídico vigente, será garante de la estructura, organización y funcionamiento del gobierno escolar (Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Consejo Académico).



ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL

PLANTA DE
PERSONAL.

La SEM Pasto, dentro del marco jurídico legal vigente y en concordancia con la cobertura escolar, realizará los estudios técnicos de relación y ante el M.E.N buscará justificar y preservar la actual planta docentes, directivos docentes, orientadores y administrativos requeridos para prestar un buen servicio educativo y fortalecer la calidad educativa.

Gestionará ante el MEN la ampliación del número de orientadores en las instituciones educativas, justificando el número de estudiantes atendidos, dadas las condiciones psico - sociales que se presentan en la comunidad educativa y en el marco del proceso de paz.

COMISIÓN DE PERSONAL:

NO HAY ACUERDO.

TRASLADOS ORDINARIOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

La SEM en aplicación al Decreto 1750 de febrero de 2015, se compromete a facilitar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual del proceso reglamentado por proceso ordinario de traslado. En la veeduría podrá participar SIMANA, formular sus observaciones y recomendaciones y realizar un informe que entregará una vez al año al Ministerio de Educación Nacional.

VINCULACIÓN LABORAL:

La SEM Pasto, acorde al marco legal vigente vinculará de forma oportuna al personal docente, directivo docente, orientadores, atendiendo las necesidades del servicio y los criterios técnicos de las rectorías, y en el estricto orden del listado de elegibles y/o a través del Banco a la Excelencia.

REEMPLAZOS POR LICENCIAS E INCAPACIDADES:

La SEM Pasto tramitará con celeridad el proceso tendiente a emitir los actos administrativos de directivos, docentes, orientadores y personal administrativo para atender de forma oportuna los reemplazos temporales por licencias e incapacidades con el fin de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y los derechos de los trabajadores.



REUBICACIÓN LABORAL POR SALUD: La SEM Pasto en el marco legal vigente, atenderá y estudiará en el Comité Regional de Prestaciones Sociales, las situaciones por grave enfermedad de los docentes y de manera conjunta incluido el afectado y los rectores, propondrá estrategias de evitar un mayor deterioro o su recuperación, previa reunión con Directivo Docentes de cada IEM o CEM y docentes involucrados, para concertación de acciones preventivas y correctivas.

La SEM, previo concepto del médico laboral de la entidad prestadora del servicio de salud, considerará la reubicación laboral por salud, para docentes del sector rural cuando la medida favorezca su estado de salud.

PROTECCIÓN A DOCENTES AMENAZADOS

La SEM Pasto, en aplicación del decreto No.1075 de 2015 título 5 capítulo 2 “traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación”, actuará con diligencia y en los términos del marco legal vigente, para atender a los docentes y directivos docentes amenazados, garantizando su seguridad, adoptando las medidas pertinentes que puedan incluir el traslado dentro de la misma entidad territorial o si el caso amerita y tratándose de calificación del nivel de riesgo extra ordinario, gestionará ante otros entes territoriales la celebración de convenios interadministrativos, que permitan garantizar sus derechos.

FINANCIACION DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA:



FINANCIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:

Previo estudio financiero, la SEM Pasto, gestionará dentro del primer trimestre ante el MEN, el complemento de planta para lograr la financiación necesaria para la prestación del servicio y la cuota de administración, en aras de garantizar una adecuada prestación del servicio y un normal funcionamiento de las diferentes instituciones educativas oficiales tanto urbanas como rurales.

CÁLCULO DE OBLIGACIONES PRESTACIONALES:

17

La SEM Pasto remitirá mensualmente al Ministerio de Educación Nacional y al FOMAG, el estado de cuenta de las prestaciones económicas del magisterio, pendientes de pago y exigirá el pago oportuno dentro de los términos de ley.

ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO Y VULNERABILIDAD.

ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO: La SEM Pasto, dentro del marco legal vigente, expedirá oportunamente el acto administrativo que determina zonas educativas de difícil acceso a través del comité creado para tal fin.

ZONAS DE ALTA VULNERABILIDAD EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS:

La SEM Pasto, realizará a 31 de diciembre de 2018 un estudio para determinar las instituciones educativas de alta vulnerabilidad y de mayor riesgo psicosocial debido a los conflictos de seguridad que padecen las comunidades y por ende los docentes y establecerá de forma oportuna estrategias de prevención, protección y seguridad para la comunidad educativa.

INFRAESTRUCTURA

LEGALIZACIÓN DE PREDIOS: La SEM Pasto elaborará el inventario de todos los predios de las instituciones educativas y a aquellas que no tengan la titulación de los mismos hará la gestión para adelantar los procedimientos de la legalización a nombre del ente territorial que permitan inversiones inmediatas por parte del MEN y el municipio para el mejoramiento de la infraestructura educativa.

CONECTIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

(PLATAFORMA PEGUI)
NO HAY ACUERDO

INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA

La Administración Municipal continuará con el Plan de construcción y mejoramiento de infraestructura educativa priorizando las necesidades de cada institución educativa. Con base en la información que suministre el SICIED (Sistema Interactivo de Consulta de Información Educativa), se construirá el inventario infraestructura municipal, para cuantificar y establecer los costos de intervención de infraestructura a partir del cual y teniendo en cuenta los requerimientos legales, financieros y técnicos realizará el plan de priorización de la inversión en infraestructura de las instituciones educativas con los elementos de dotación o equipamiento pedagógico y su respectivo mantenimiento.

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO D ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DOTACIÓN DE ELEMENTO DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La SEM Pasto, dentro del plan de infraestructura educativa, incluirá el mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos. En la presente vigencia adelanta un proyecto destinado a la dotación de elementos deportivos de las instituciones educativas del sector urbano y rural.

SERVICIOS PÚBLICOS: La SEM Pasto, continuará con la política de gestionar recursos ante el MEN, para garantizar la prestación y suministro de los servicios públicos de los establecimientos educativos.

HIGIENE, MANTENIMIENTO Y ASEO: La SEM Pasto, gestionará recursos y procedimientos con otras entidades como Instituto Departamental de Salud, EMAS, EMPOPASTO, CEDENAR, etc. Para adelantar jornadas de fumigación en las Instituciones Educativas, fuera de la jornada laboral y escolar; e igualmente, buscará alternativas para garantizar el buen estado de tanques, alcantarillado, líneas de acueductos, redes eléctricas y levantamiento de muros exteriores que permitan mayor salubridad y seguridad a los estudiantes y docentes.

GRATUIDAD



TRANSPORTE ESCOLAR: La SEM Pasto, continuará con la política de gestionar oportunamente los recursos ante el MEN para que los establecimientos educativos contraten de manera oportuna el transporte escolar de los estudiantes que lo requieran.

PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR:

La S.E.M pasto, gestionará ante el M.E.N los recursos para el P.A.E. adelantará oportunamente el proceso de contratación pública con estricto apego a los lineamientos del M.E.N y los principios de la contratación pública; paralelamente contratará la interventoría para el P.A.E y orientará el ejercicio de diferentes formas de veeduría para un estricto seguimiento y control a la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados a los estudiantes. entre los diferentes controles al P.A.E, los directivos docentes, docentes y padres de familia podrán ser veedores del cumplimiento a cabalidad.

SEGUROS MUEBLES E INMUEBLES: La administración municipal, incluirá en la póliza de amparo de bienes, los inmuebles de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pasto, para lo cual orientará a los rectores y directores a mantener actualizado, depurar y legalizar su inventario y reportarlo ante la Subsecretaría de Apoyo Logístico.

SEGUROS ESTUDIANTILES: La SEM Pasto, mantendrá la política de asegurar a los estudiantes de educación media que cursan procesos de formación técnica con el SENA y cuyos procesos se catalogan dentro un nivel de riesgo laboral.

GRATUIDAD DE COSTOS ACADÉMICOS: la SEM, Pasto, al inicio del calendario académico, orientará mediante circular a los rectores, recordando la prohibición de todo pago por derechos académicos o de cualquier índole.

MATERIAL DIDÁCTICO: LA SEM PASTO, gestionará recursos e incluirá dentro de su plan de inversión la dotación de material didáctico y bibliográfico educativo para todos los niveles de educación básica y media y con prioridad en el nivel de pre escolar.

7. ETNOEDUCADORES



EDUCACIÓN DE ADULTOS: La SEM Pasto, previa verificación del cumplimiento de requisitos y con criterio de eficiencia y austeridad, autorizará a los rectores el pago de las horas extras, para mantener la modalidad de educación de adultos, de ciclos nocturnos y de fin de semana acorde a la demanda. La SEM Pasto, a través de la oficina asesora de Inspección y Vigilancia, ejercerá estricto control a las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano, las que para su licencia de funcionamiento y apertura de programas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el marco legal vigente. Se hará especial énfasis en aquellas que ofrecen formación por ciclos, con el objeto de evitar el desmantelamiento de la cobertura de la educación formal.

CARNET ÚNICO ESTUDIANTIL Y TARIFAS DIFERENCIALES DE TRANSPORTE: NO HAY ACUERDO.

CAPACITACIÓN

SISTEMA TERRITORIAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE: NO HAY ACUERDO.

PLAN DE CAPACITACIÓN: NO HAY ACUERDO.

FOROS EDUCATIVOS: El ente territorial en conjunto con la JUME orientará los foros educativos como espacio de participación de la comunidad educativa y demás sectores sociales que propicien la reflexión y el análisis de las políticas de educación y su impacto en el desarrollo regional teniendo el pos acuerdo del proceso de paz su trascendencia en el propósito de mejorar la calidad educativa

EDUCACIÓN ESPECIAL: La SEM Pasto, dentro del marco legal vigente, continuará y fortalecerá con la política de atender a los escolares en situación de discapacidad y con talentos excepcionales en el aula regular de clase, procurando que el servicio se preste sin menoscabo a la dignidad humana, garantizando para ello la cualificación docente.

EDUCACIÓN
FORMAL

EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA: La SEM Pasto, continuará fortaleciendo la educación media técnica, gestionará ante el MEN una adecuada financiación y coordinará con los rectores para mantener los convenios con el SENA.

- La SEM, se compromete a mantener el carácter técnico de la I.E.M. ITSIM, gestionando en el nivel nacional una adecuada financiación.

GARANTÍAS SINDICALES, BIENESTAR Y SALUD



PERMISOS SINDICALES: La Administración Municipal concederá los permisos sindicales con plenas garantías respetando los acuerdos suscritos entre FECODE, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Trabajo y los convenios internacionales firmados entre el gobierno Colombiano y la OIT.

1. COMITÉS CON REPRESENTACIÓN SINDICAL:



La SEM Pasto, actuando dentro del marco legal vigentes, garantizará la participación en la representación docente, en la conformación y funcionamiento de los comités territoriales a saber: Comité de Convivencia Laboral, Comité de Capacitación, Comité de amenazados, Comité de zonas difícil acceso, Comité de Prestaciones Sociales, Comité paritario de salud ocupacional COPASST y Comité de bienestar social, facilitando la presencia de los docentes designados en las convocatorias hecha para tal fin



1. JUEGOS NACIONALES Y ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL:

La Administración Municipal, realizará las gestiones pertinentes para que los docentes deportistas, participen en los juegos Deportivos del Magisterio y el encuentro cultural y folclórico. Para tal fin gestionará los recursos para la realización de la fase local y mediante acuerdo con las demás entidades certificadas de Nariño, buscará la participación en las fases local, Zonal y Nacional, cofinanciando los gastos que demande la participación de los docentes que representen al Municipio de Pasto. **NO COINCIDE CON EL ACUERDO DE LA SEM.**

La Administración Municipal, realizará las gestiones pertinentes para que los docentes deportistas, participen en los Juegos Deportivos del Magisterio y el encuentro cultural y folclórico; mediante acuerdo con las demás entidades certificadas de Nariño, buscará la participación en la fases local, zonal y nacional, cofinanciando los gastos que demande la participación de los docentes que representen al municipio de Pasto.

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS: La SEM Pasto gestionará ante COMFAMILIAR y otras entidades públicas y privadas, con el fin de implementar programas deportivos y recreativos en las instituciones educativas, que permita a los participantes el desarrollo de habilidades motrices y de alto rendimiento, complemento de su desarrollo integral. El Plan se estructurará conjuntamente con **SIMANA.**

ESTÍMULOS Y FINANCIACIÓN: la administración municipal, desde la subsecretaría de calidad educativa en el mes de mayo en el marco del día del docente, organizará un programa cultural para exaltar la labor docente y directiva docente y hará un reconocimiento especial a los proyectos que se destaquen en innovación pedagógica y representaciones deportivas y culturales.

La S.E.M pasto, dentro del marco legal vigente, buscará mecanismos para que los docentes al amparo de las diferentes situaciones administrativas puedan cualificarse

PLAN DE PREVENCIÓN: La SEM Pasto, elaborará un plan de acción coordinado con Salud Pública de prevención y orientación sobre enfermedades infectocontagiosas, salud sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas, consumo de alcohol, bullying, suicidio, feminicidio a los integrantes de las comunidades educativas urbanas y rurales.

LA SEM PASTO apoyará los proyectos académicos, culturales, científicos, pedagógicos, deportivos de carácter interinstitucional en las diferentes instituciones educativas del municipio de Pasto.

La SEM Pasto, mediante circular orientará a los rectores el respeto y buen trato a los docentes, con el objetivo de evitar conductas de acoso laboral.



PROGRAMAS DE VIVIENDA: **NO HAY ACUERDO.**

La administración municipal dentro de los quince días siguientes al depósito del Acuerdo, proferirá un acto administrativo adoptando el acuerdo colectivo, en el mismo acto ordenará a la dependencia responsable que deberá rendir trimestralmente informe al Comité de las Organizaciones sindicales que designen.

PUBLICACION DEL ACUERDO COLECTIVO
IMPRESO: **NO HAY ACUERDO**

CAMPO DE APLICACIÓN:
LOS ACUERDOS QUE SE SUSCRIBAN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, COBIJARÁ A TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

La administración municipal dentro de los 15 días siguientes al depósito del acuerdo, proferirá un acto administrativo adoptando el acuerdo colectivo, en el mismo acto ordenará a la dependencia responsable el cumplimiento de lo aquí pactado, la dependencia responsable deberá rendir trimestralmente informe al Comité que las Organizaciones Sindicales designe”.

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO: NO HAY ACUERDO.

VIGENCIA DEL ACUERDO: El presente pliego de peticiones tendrá una vigencia de dos años, esto es 2.018 y 2.019



¡DEFIENDE LA EDUCACIÓN PÚBLICA!

Gracias!